



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000029 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026

VISTO:

La Resolución de Superintendencia Nº 012-2026-SUNAFIL, que dispone el financiamiento de los Programas Presupuestales 0103 "Fortalecimiento de las Condiciones Laborales" y 0116 "Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral-Proempleo", y Autoriza una Transferencia Financiera - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 15 de enero del 2026, dando origen al Oficio Nº012-2026/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, con veintitrés (23) folios, con Sisgedo [Nº 2952356], emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo Nº 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante la Ley Nº 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N00029 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026

del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, en ese marco, el numeral 2 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026, establece que toda mención a los Gobiernos Regionales contenida en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, se entiende referida, asimismo, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, órgano desconcentrado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en tanto dure el proceso de transferencia de competencias sectoriales en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativa conexas;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2026-SUNAFIL, Resuelve en su Artículo 1°, Aprobar la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL hasta por la suma de S/ 41 567 988,00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle que se muestra en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución; en el cual se considera para el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 1,502,389.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), distribuido a la Unidad Ejecutora Región Tumbes- Sede Central, para los Programas Presupuestales: PP 0103 "Fortalecimiento de las condiciones laborales", el monto de S/ 960,269.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) y PP 0116 "Mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral-proempleo", el monto de S/ 542,120.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, para financiar el fortalecimiento de las actividades inspectivas del trabajo, al fortalecimiento de las actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral, bajo responsabilidad de los gobiernos regionales;

Que, asimismo en el Artículo 3, establece que los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución de superintendencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Oficio N°012-2026/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Solicita la incorporación de la transferencia financiera recibida el día 15 de enero del 2026, por el Rubro 13 Donaciones y Transferencia, por el monto de S/ 1,502,389.00, de acuerdo a la distribución de la estructura de costos del programa; de parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000029 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

20 ENE 2026

Tumbes,

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

APRUEBÉSE, la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución de Superintendencia N° 012-2026-SUNAFIL, en su Artículo 1, autoriza un crédito suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 1,502,389.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, destinados para financiar el fortalecimiento de las actividades inspectivas del trabajo, al fortalecimiento de las actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and sub-items 1.4.1, 1.4.1.3, 1.4.1.3.1, 1.4.1.3.1.1.

Summary rows: TOTAL INGRESOS U.E.: 1,502,389.00; 001 REGION TUMBES- SEDE CENTRAL S/ 1,502,389.00; TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1,502,389.00

Table for EGRESOS with columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Row: 5 GASTOS CORRIENTES, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 384,929.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000029 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026



2.3. Bienes y Servicios	S/ 1,071,800.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		45,660.00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 45,660.00	

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1,502,389.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION TUMBES- SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES

PRODUCTO: 3000001 Acciones comunes

ACTIVIDAD: 5000276 Gestión del programa

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 130,967.00

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No financieros 15,000.00

PRODUCTO: 3000635 Personas cuentan con orientación Y asistencia técnica en materia de normativa Laboral y buenas prácticas laborales

ACTIVIDAD: 5004946 Absolución de consultas en materias Laborales

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 112,988.00

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 202,870.00

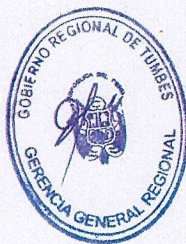
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 17,600.00

ACTIVIDAD: 5005589 Capacitación y difusión de la normativa Laboral a través de medios de difusión masiva

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 124,118.00

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No financieros 2,520.00

ACTIVIDAD: 5006205 Formalización de la fuerza laboral





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000029 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

20 ENE 2026

Tumbes,



G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	60,894.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	177,106.00
ACTIVIDAD:	5005590 Capacitación y sensibilización en Materia de trabajo forzoso, trata de personas Y otros grupos vulnerables	



G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	29,247.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	76,419.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	10,540.00

PROGRAMA: 0116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL – PROEMPLEO

PRODUCTO: 3000001 Acciones comunes

ACTIVIDAD: 5000276 Gestión del programa

G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	181,800.00
--------	--------------------------------------	------------

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	173,120.00
--------	------------------------	------------

PRODUCTO: 3000577 Personas intermediadas para su inserción Laboral

ACTIVIDAD: 5006247 Atención de servicios de intermediación Laboral

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	187,200.00
--------	------------------------	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGION TUMBES SEDE CENTRAL		1,502,389.00
--	--	---------------------

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,502,389.00
---	--	---------------------

ARTÍCULO 2º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000029-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

